

**ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ACUERDO EN HOMENAJE AL CAMARADA CARLOS  
ESCARRÁ MALAVÉ, A DIEZ AÑOS DE SU PARTIDA  
A LA ETERNIDAD**

**CONSIDERANDO**

Que el 25 de enero de 2012 partió a la eternidad el Camarada Dr. Carlos Escarrá Malavé, reflejo de hombre revolucionario, padre ejemplar y académico íntegro quien con su ejemplo mostró la integridad del ciudadano republicano y bolivariano;

**CONSIDERANDO**

Que en su trayectoria profesional como abogado administrativista, magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, parlamentario y constituyente, el Dr. Carlos Escarrá Malavé, mantuvo una impecable vida laboral al servicio del pueblo y los más altos intereses de la República, siempre actuando con humildad y compromiso patriota;

**CONSIDERANDO**

Que el Dr. Carlos Escarrá Malavé, como académico en la Universidad Central de Venezuela, Universidad Católica Andrés Bello y muchas otras casas de estudio del país, dejó una obra de formación y un material escrito de gran valor para la progresividad del Derecho y la justicia, tanto en Venezuela como en América Latina y el Caribe;

### **CONSIDERANDO**

Que el Dr. Carlos Escarrá Malavé, en su labor intelectual y política tuvo siempre presente el legado del pensamiento libertario y constitucionalista de Simón Bolívar, siendo uno de sus mayores defensores tanto en las aulas como en los espacios políticos;

### **CONSIDERANDO**

Que el Dr. Carlos Escarrá Malavé es un ejemplo de lealtad y compromiso con la Revolución Bolivariana Socialista, con el pueblo venezolano y con el Comandante Eterno Hugo Rafael Chávez Frías;

### **CONSIDERANDO**

Que el Dr. Carlos Escarrá Malavé fue uno de los principales pioneros del Poder Popular, siendo impulsor de las leyes que sustentan las Comunas, dejando constancia de ello en sus escritos y artículos de prensa;

### **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, creó el 12 de julio de 2012; la Escuela de Formación Integral de la Asamblea Nacional "Dr. Carlos Escarrá Malavé", en eterno tributo a su labor académica, constitucional y parlamentaria, espacio donde el pueblo recibe formación para su empoderamiento como poder originario;

## ACUERDA

**PRIMERO.** Rendir tributo al Camarada Dr. Carlos Escarrá Malavé, reconociendo su obra académica, parlamentaria y política, donde él con sus acciones, mostró ser siempre un hombre entregado a los valores revolucionarios, patriotas y revolucionarios, así como a los más altos intereses de la Nación y el Pueblo.

**SEGUNDO.** Dar reimpulso y fortaleza estructural a la Escuela de Formación Integral de la Asamblea Nacional “Dr. Carlos Escarrá Malavé”, como centro de altos estudios dedicado al mejoramiento profesional del personal parlamentario y formador del Pueblo Legislador.

**TERCERO.** Promover desde la Escuela de Formación Integral de la Asamblea Nacional “Dr. Carlos Escarrá Malavé”, la publicación de sus obras.

**CUARTO.** Impulsar desde la Escuela de Formación Integral de la Asamblea Nacional “Dr. Carlos Escarrá Malavé”, la forja de las y los jóvenes constitucionalistas, Militantes de la Esperanza por la defensa del Socialismo Bolivariano.

**QUINTO.** Crear desde la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, la Orden “Dr. Carlos Escarrá Malavé” con el objeto de reconocer la labor de los Consejos Comunales que se destaquen en proyectos para el desarrollo socio-económico de la Nación.

**SEXTO.** Entregar el presente acuerdo a sus hijas.

**SÉPTIMO.** Dar publicidad al presente acuerdo.



Dado y firmado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintidós. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.